



Boletín Oficial

"2.023- Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXIX

Nº 1858

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: DR. **JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: C.P **SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: Dra. **TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: Arq. **LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: Mgtr. **CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Ing. **DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: Dña. **MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: Ing. **LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: Téc. **MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: Dña. **LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. **HORACIO MARTINEZ**
VICEPRESIDENTE 1º: Dña. **MARLENE HAYSLER**
VICEPRESIDENTE 2º: Don. **FRANCISCO FONSECA**

CONCEJALES

Don **FRANCISCO FONSECA**
Don **PABLO MARTIN VELAZQUEZ**
Cdor. **EUGENIO FLORENTINO PERIE**
Dn. **CRISTIAN JAVIER MARTINEZ**
Prof. **RAMON OSCAR MARTINEZ**
Don **RODRIGO DE ARRECHEA**
Mgtr. **MARIELA ROMINA DACHAR**
Dr. **HORACIO MARTÍNEZ**
Dr. **SANTIAGO KOCH**
Dña. **MARLENE HAYSLER**
Lic. **MALENA MAZAL**
Vet. **PABLO ARGAÑARÁZ**
Don **DANIEL VANCSIK**
Lic. **MARÍA EVA JIMÉNEZ**

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don **ALBERTO RAMON PENAYO**
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr. **JAIR ANGEL DIB**

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. **JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-**
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. **ROMINA OCAMPO.-**
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. **MIRTA SEUTIN CABRERA.-**

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1858.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 de Junio del 2023.-

AÑO: XXXIX

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 644/2023: «APRUEBASE en todas sus partes el Acta de Entrega, suscripta entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Sr. Intendente Ing. Leonardo Alberto Stelatto, por una parte y por la otra, la Entidad Binacional Yacyretá, representada por su Subjefe de Obras Complementarias, Dr. Adrián Marcelo Bellone.»-----**Pág. 3 a 10**

DECRETO N° 679/2023: «DEJASE A CARGO de la Fiscalía Municipal a partir del 01/06/23, al Procurador Fiscal Dr. Ricardo Elías Benítez.»-----**Pág. 11 y 12**

VISTO:

EL Acta de Entrega suscripta entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por la otra, la Entidad Binacional Yacyretá, representada por su Subjefe de Obras Complementarias, Doctor ADRIÁN MARCELO BELLONE – D.N.I. N° 22.593.575, Ad Referéndum del Director Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Obra “EBY SENDA SALUDABLE” se ejecutó en el marco del Convenio Marco suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas, mediante el cual ambas Partes se comprometen a articular acciones y complementar los esfuerzos, en miras a la consecución de un fin común. Se adjunta al Acta supra citada Plano y Memoria Descriptiva de las respectivas Obras como Anexo a la misma;

QUE, Yacyretá entrega a la Municipalidad la Obra: “EBY SENDA SALUDABLE, del Municipio de Posadas, Provincia de Misiones” cuyas demás especificaciones técnicas y ubicación surgen del Plano de Obra y Memoria Descriptiva que como Anexos forman parte del Acta de referencia;

QUE, la Municipalidad de Posadas, recibe la obra finalizada, en perfectas condiciones de uso y conservación y asume la total y exclusiva responsabilidad por los daños y/o accidentes que pudieran ocasionarse por cualquier acto u omisión de su parte y/o por aquellos que pudieran ocasionarse a terceras personas por el uso de la Obra cedida, quedando obligada a mantener indemne a Yacyretá de cualquier reclamo por ésta causa.

QUE, la Municipalidad tendrá a su exclusivo cargo y costo, sin derecho a reintegro, ni indemnización alguna, los gastos ocasionados por el uso y conservación de la Obra objeto del Acta celebrada;

QUE, el Acta consignada implica la entrega de la posesión de la obra, por lo que la Municipalidad se compromete a mantener exenta de responsabilidad a Yacyretá respecto de cualquier reclamo extrajudicial o judicial de cualquier índole, hecho o infortunio que se produzca en adelante sobre las áreas y/o sectores donde se asienta la misma;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus partes el Acta de Entrega, suscripta entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente, Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO, por una parte y por la otra, la Entidad Binacional Yacyretá, representada por su Subjefe de Obras Complementarias, Doctor ADRIÁN MARCELO BELLONE – D.N.I. N° 22.593.575, Ad Referéndum del Director Ejecutivo, por la que Yacyretá entrega a la Municipalidad la Obra “EBY SENDA SALUDABLE, del Municipio de Posadas, Provincia de Misiones” cuyas demás especificaciones técnicas y ubicación surgen del Plano de Obra y Memoria Descriptiva que como Anexos forman parte del Acta supra citada, conforme al texto de la misma que forma parte integrante del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 2°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento legal en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 3°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 4°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía de Gobierno Municipal. Dirección de Bienes Fiscales. Remítase copia autenticada a la Entidad Binacional Yacyretá. Cumplido. **ARCHÍVESE.**



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

ACTA DE ENTREGA

En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de JULIO del año 2023, entre la Entidad Binacional Yacyretá, en adelante “YACYRETA”, representada en este acto por el Subjefe del Departamento de Obras Complementarias, el **Dr. ADRIAN MARCELO BELLONE**, con domicilio en calle Av. Eduardo Madero N° 942, Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “ Ad Referéndum” del Director Ejecutivo por una parte y por la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el Intendente, el **Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO**, con domicilio en la Calle San Martín N°1579 Municipio de Posadas, Provincia de Misiones, convienen la celebración de la presente **ACTA DE ENTREGA**, la que se registrá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES:

La Obra “EBY SENDA SALUDABLE” se ejecutó en el marco del Convenio Marco suscripto entre la Entidad Binacional Yacyretá y la Municipalidad de Posadas, mediante el cual ambas partes se comprometen a articular acciones y complementar los esfuerzos, en miras a la consecución de un fin común.

Se adjunta como ANEXO a la presente, Plano y Memoria Descriptiva de las respectivas Obras.

Conforme a lo expuesto, las PARTES establecen:

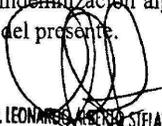
PRIMERA: “YACYRETÁ” entrega en este acto a “LA MUNICIPALIDAD” la Obra:

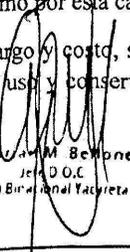
“EBY SENDA SALUDABLE, del Municipio de Posadas, Provincia de Misiones”

Cuyas demás especificaciones técnicas y ubicación surgen del Plano de Obra y Memoria Descriptiva que como Anexos forman parte de la presente.

SEGUNDA: “LA MUNICIPALIDAD”, recibe la Obra finalizada, en perfectas condiciones de uso y conservación y asume la total y exclusiva responsabilidad por los daños y/o accidentes que pudieran ocasionarse por cualquier acto u omisión de su parte y/o por aquellos que pudieran ocasionarse a terceras personas por el uso de la Obra cedida por la presente, quedando obligada a mantener indemne a “YACYRETÁ” de cualquier reclamo por esta causa.

TERCERA: “LA MUNICIPALIDAD” tendrá a su exclusivo cargo y costo, sin derecho a reintegro, ni indemnización alguna, los gastos ocasionados por el uso y conservación de las Obras objeto del presente.


Ing. LEONARDO ALBERTO STELLATO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


Dr. ADRIAN MARCELO BELLONE
Subjefe D.O.C.
Entidad Binacional Yacyretá



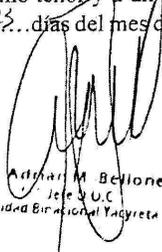
ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

CUARTA: La presente implica la entrega de la posesión de la Obra, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a mantener exenta de responsabilidad a "YACYRETA" respecto de cualquier reclamo extrajudicial o judicial de cualquier índole, hecho o infortunio que se produzca en adelante sobre las áreas y/o sectores donde se asienta la misma.

QUINTA: Las partes constituyen domicilio especial en los mencionados en el encabezamiento de la presente ACTA DE ENTREGA y se someten para el caso de las desavenencias o incumplimientos, a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

En prueba de conformidad, se suscribe dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de POSADAS..... Provincia de Misiones, a los 23 días del mes de MAYO..... de 2023.-


Ing. LEONARDO ABELARDO STELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas


Dr. Adrián M. Bellone
Jefe U.C.
Entidad Binacional Yacyreta



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

ACTA DE ENTREGA EBYSENDA SALUDABLE POSADAS - MISIONES

PLANOS CONFORME A OBRA



ENTIDAD BINACIONAL
YACYRETA

Entidad Binacional YACYRETA

EBYSENDA SALUDABLE POSADAS

PLANOS CONFORME A OBRA

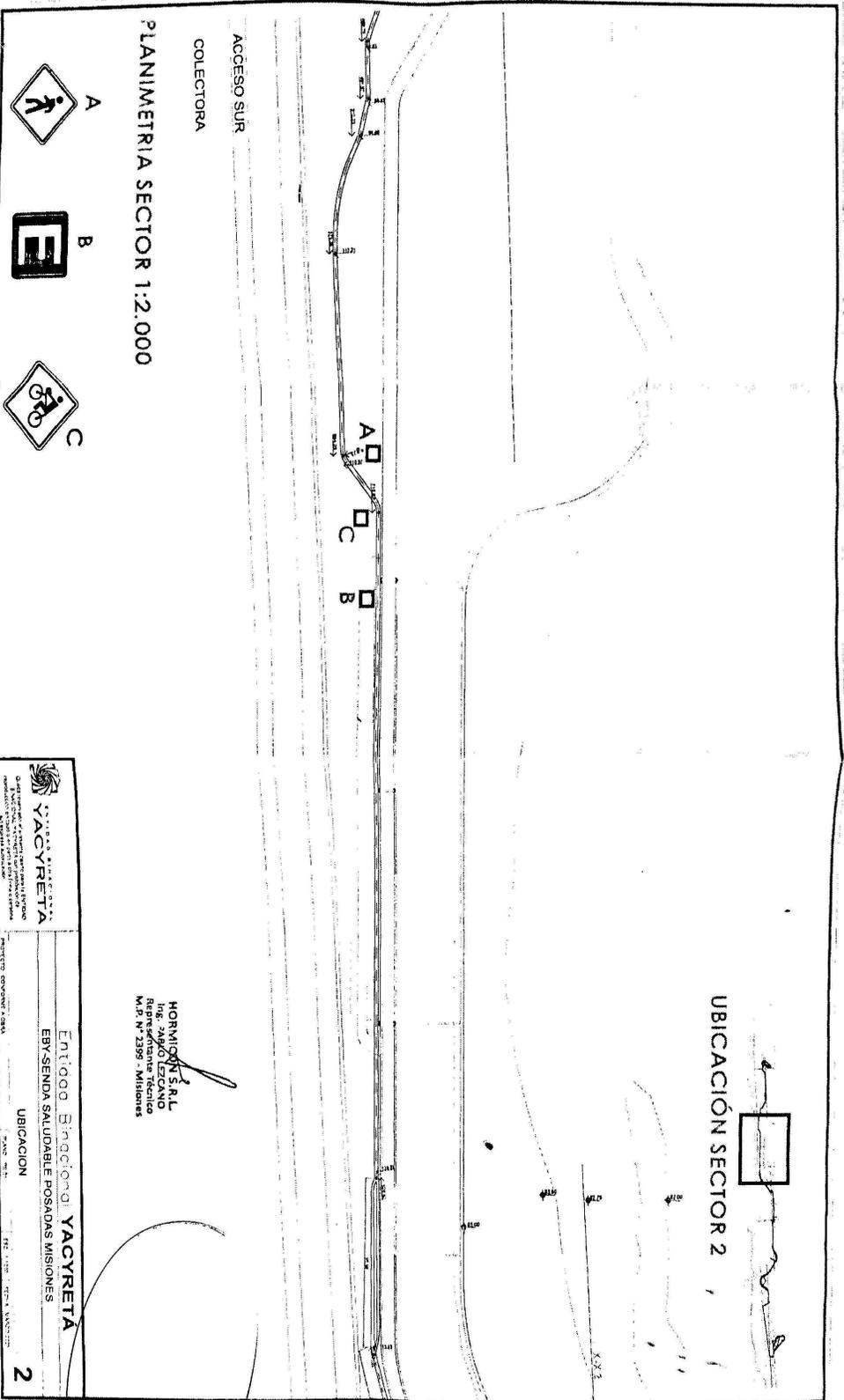
Queda reservado el presente diseño para la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA con prohibición de reproducción en todo o en parte si otra firma o persona sin expresa autorización

PROYECTO OBRA-DOC

PLANO CONF OBRA

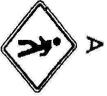
ESC.

FECHA, MAYO 2023



PLANIMETRÍA SECTOR 1:2.000

ACCESO SUR
COLECTORA



A



B



C

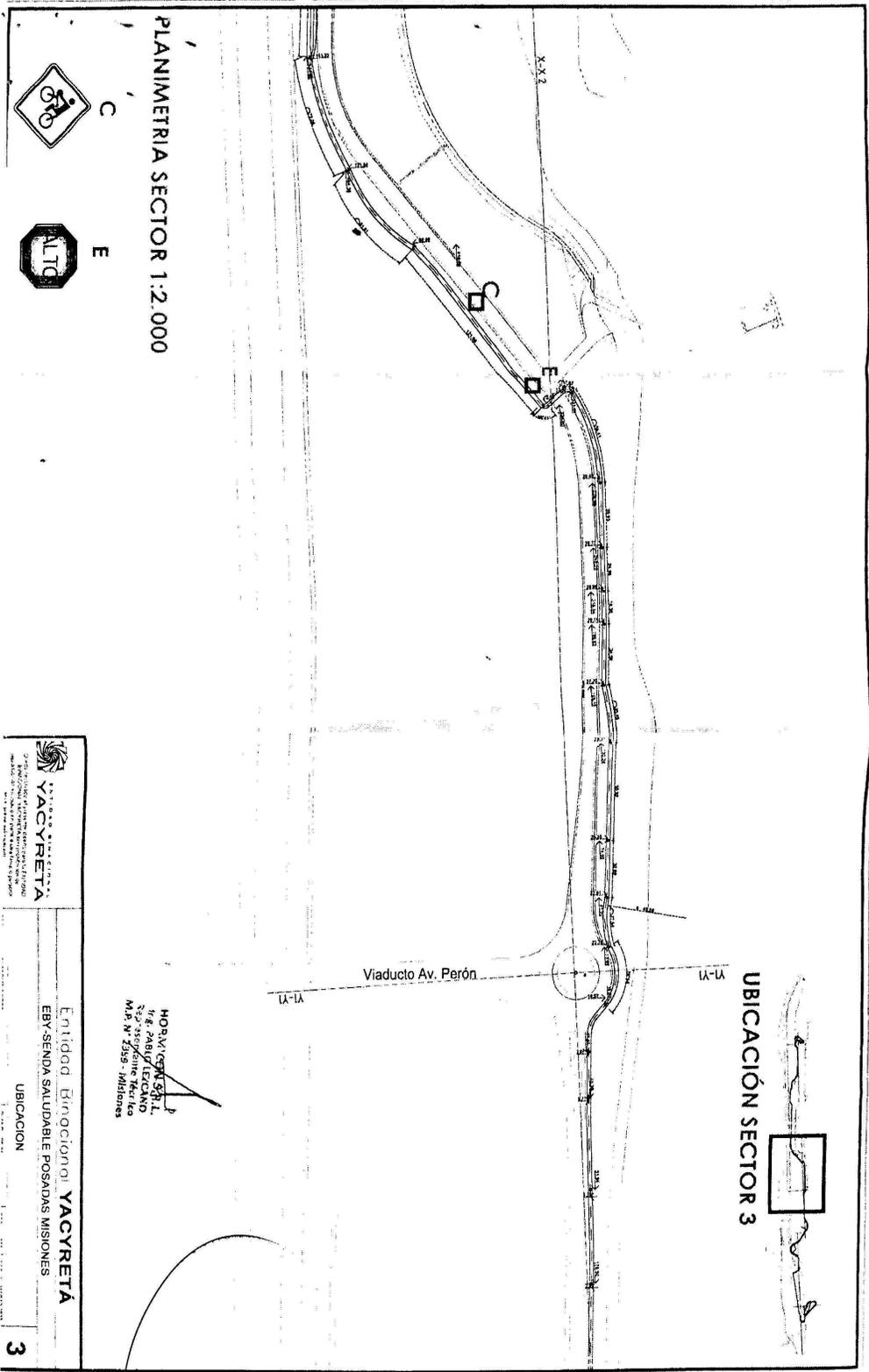
UBICACIÓN SECTOR 2

[Signature]
HORMION S.R.L
 Ing. JABO EZEQUIEL
 Representante Técnico
 M.P. N. 2399 - Misiones



Entidad Binacional YACYRETA
 EBY-SENDA SALUDABLE POSADAS MISIONES
 UBICACION

2



PLANIMERIA SECTOR 1:2.000



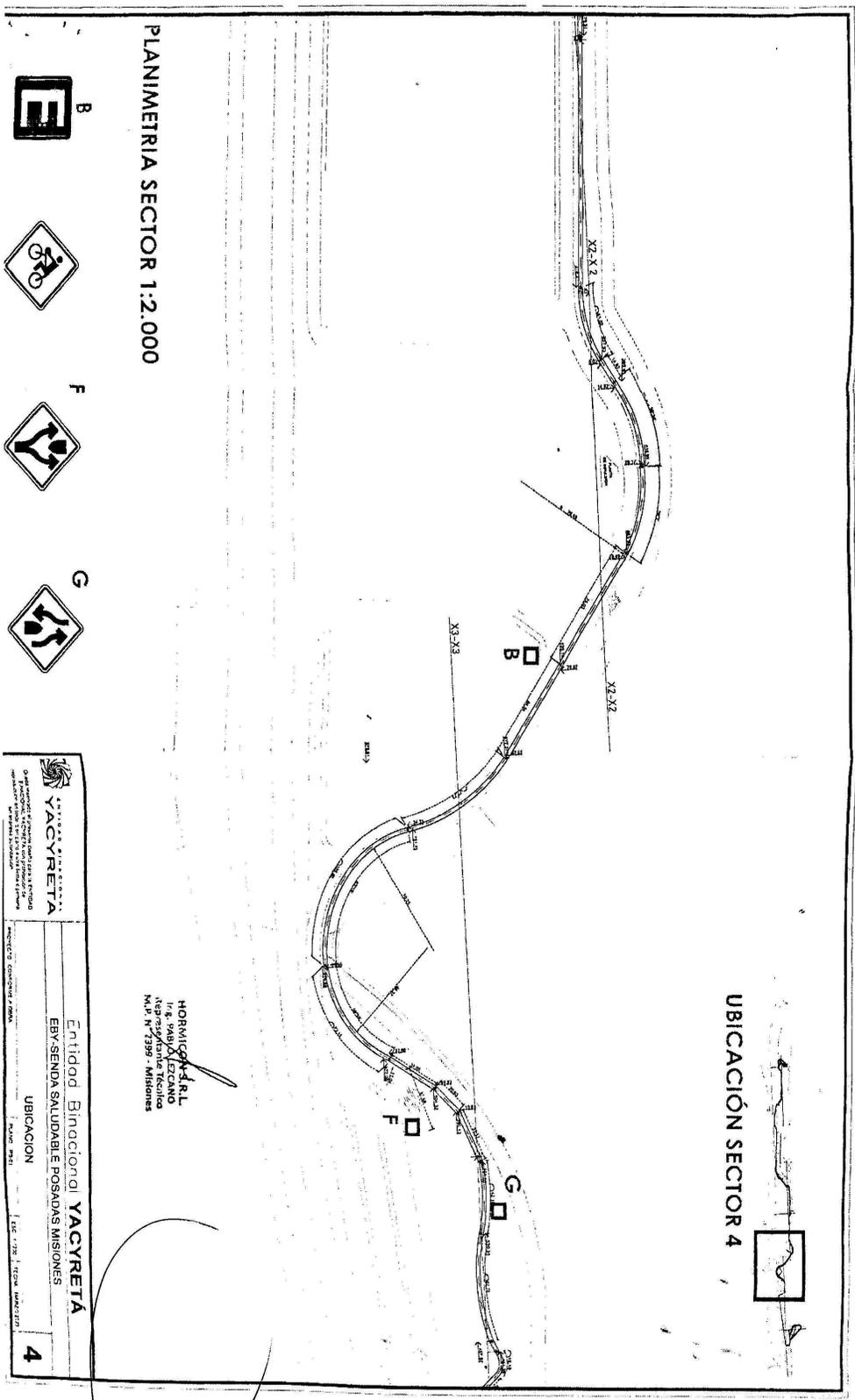
UBICACIÓN SECTOR 3

Viaducto Av. Perón

HORWAGENS S.R.L.
 H. G. PABLO FERRELLI
 Exp. 557/0106 Técnico
 Matr. N. 2359 - Misiones


YACYRETA
 Entidad Binacional **YACYRETA**
 EBV-SENDA SALUDABLE POSADAS MISIONES
 UBICACION

3



POSADAS, 13/11 MAY 2023

DECRETO N°

679

VISTO:

Los Decretos (DEM) N°s 618 de fecha 22/05/2023 y 1385 de fecha 02/11/2022, como así también la Resolución (IPS) N° 1613 de fecha 16/04/2023, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por el Decreto N° 618/23 fue dado de baja del cargo el Sr. Fiscal Municipal, DR. FREAZA CARLOS MANUEL – DNI N° 12.395.019, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria – Decreto N° 636/2022 Ventana Jubilatoria- bajo el N° 30246, dispuesta por Resolución del IPS N° 1613/23;

QUE, dicha baja opera desde el 01/06/2023 en cumplimiento de lo establecido por el último párrafo del artículo 1° del Decreto N° 1385/22 registro de este Departamento Ejecutivo, el cual reza “...cuyo cese de servicio se producirá automáticamente el primer día hábil del mes siguiente en que el Instituto de Previsión Social de la Provincia comunique la Resolución pertinente.”;

QUE, es necesario poner de resalto que en el tiempo que transcurre desde la notificación de dicha Resolución y hasta el efectivo cese de la actividad (primer día hábil del mes subsiguiente), resulta materialmente imposible cumplimentar con los requisitos, formas y exigencias impuestas por nuestra Carta Orgánica Municipal para la designación de un nuevo Fiscal Municipal;

QUE, dada la imperiosa necesidad de mantener ininterrumpida las funciones, atribuciones y facultades encomendadas a un órgano de tamaña importancia como lo es la Fiscalía Municipal, como asimismo no entorpecer el normal desarrollo de las tareas diarias de esta administración municipal, deviene necesario, en beneficio y resguardo de los intereses del erario municipal, proceder de conformidad con el régimen establecido en el artículo 17° de Ordenanza I - N° 8, hasta tanto sea designado el nuevo Fiscal Municipal en base al procedimiento establecido en la Carta Orgánica;

QUE, si bien dicho artículo establece un orden de subrogancia a respetar, actualmente corresponde asignar la misma al Procurador Fiscal Dr. RICARDO ELÍAS BENÍTEZ - DNI N° 16.356.395, Legajo N° 5411, por estar en uso de licencia y excusados de ejercer la misma, los dos procuradores fiscales que lo preceden en antigüedad;

QUE, el presente instrumento se dicta en vistas al cargo superior que está sin proveer, buscando subsanar la situación de hecho temporal en la que se ve inmerso este Departamento Ejecutivo y de la que urge su solución inmediata, dejando en claro que se accionan los mecanismos y procedimientos legales pertinentes para avanzar con el nombramiento de un nuevo Fiscal Municipal de forma permanente, en lo inmediato y sucesivo;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.-DÉJASE A CARGO de la Fiscalía Municipal a partir del 01/06/2023, al Procurador Fiscal Dr. RICARDO ELÍAS BENÍTEZ - DNI N° 16.356.395, Legajo N° 5411, hasta tanto se cumplimente con el procedimiento exigido por nuestra Carta Orgánica para la designación de un nuevo Fiscal Municipal, conforme al visto y considerando del presente Dispositivo.-

ARTÍCULO 2º.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda para que por medio de sus dependencias específicas procedan con la liquidación y pago de las remuneraciones que correspondan, atento a lo establecido por el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3º.-POR la Dirección de Recursos Humanos – Dirección General de Recursos Humanos – Secretaría de Hacienda, se procederá con la correspondiente notificación.-

ARTÍCULO 4º.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 5º.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramirez.- C.P. Guastavino. -

